

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE BELLO

ACTA NÚMERO 007

FECHA: 22 DE ENERO DE 2015

HORA: 8:20 AM

LUGAR: RECINTO DE SESIONES DEL CONCEJO

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Buenos días para todos los presentes, por favor les solicito a los Honorables Concejales hacer uso de sus curules para que iniciemos la sesión el día de hoy.

Por favor señor Secretario leer el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto señor Presidente.

Buenos días para todas y todos, Honorables Concejales, Concejalas, señor Personero, señora Contralora, secretarios de despacho, compañeros de la Contraloría y demás compañeros.

Siendo las 8:20 a.m. del día enero 22 del 2015, damos inicio a la sesión plenaria con el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA ENERO 22 DE 2015

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM**
- 2. ELECCIÓN DEL CONTRALOR O CONTRALORA DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA EL PERIODO RESTANTE DEL AÑO 2015**
- 3. COMUNICACIONES**
- 4. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

Está leído Señor Presidente el orden del día.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Verifiquemos el quórum, tan amable Señor Secretario

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto Señor Presidente.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

ASISTENTES:

HONORABLE CONCEJAL

NICOLÁS ALZATE MAYA: (PRESENTE)

BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ: (PRESENTE)

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GÓMEZ: (PRESENTE)

LEÓN FREDY MUÑOZ LOPERA: (PRESENTE)

JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO: (PRESENTE)

MAURICIO ALBERTO MEJÍA OCAMPO: (PRESENTE)

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA: (PRESENTE)

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CÁRDENAS: (PRESENTE)

LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO: (PRESENTE)

DUVÁN ALBERTO BEDOYA GARCÍA: (PRESENTE)

NUBIA ESTELLA SUÁREZ CARO: (PRESENTE)

JULIO MARIO CUERVO HENAO: (PRESENTE)

NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ: (PRESENTE)

CARLOS MARIO ZAPATA MORALES: (PRESENTE)

FRANCISCO ELADIO VÉLEZ GONZÁLEZ: (PRESENTE)

CÉSAR BALDIMIR SIERRA MARTÍNEZ: (PRESENTE)

GABRIEL JAIME TABARES BAENA: (PRESENTE)

NUBIA DEL SOCORRO VALENCIA MONTOYA: (PRESENTE)

ISABEL DANIELA ORTEGA PÉREZ: (PRESENTE)

Le comunico Señor Presidente que hay quórum suficiente para decidir y para deliberar, asistencia total de todos los Concejales

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

En consideración el orden del día, anuncio que va a cerrarse queda cerrado ¿aprueban Honorables Concejales?

TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Ha sido aprobado señor Presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Continuamos con el orden del día, no sin antes darle una cordial bienvenida y un saludo al doctor Haver González, ex concejal del municipio, al doctor Hugo Builes ex concejal y ex presidente ambos de la corporación, al doctor Guillermo Galvis, a nuestro personero el doctor Juan diego Ardila, a la Contralora la doctora Liliana Álvarez, al doctor Luis Ángel Muñoz, funcionario del equipo de trabajo de la contraloría, al doctor Jorge Iván Flórez, gracias por estar acá presentes, al doctor John Jairo Serna, a todos los funcionarios y secretarios de la Administración a todos los acompañantes el día de hoy de los postulados a la contraloría y a todos los presentes, una cordial bienvenida y gracias por estar presentes en el recinto de la democracia.

Bien pueda señor Secretario continuar con el orden del día.

TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Con mucho gusto señor Presidente.

2. ELECCIÓN DEL CONTRALOR O CONTRALORA DEL MUNICIPIO DE BELLO PARA EL PERIODO RESTANTE DEL AÑO 2015.

Sobre este aspecto señor Presidente, en esta secretaría como los tres compañeros que usted nombró tenemos en poder tres aspirantes, los nombres de los doctores o doctoras son los siguientes:

Gladis Elena Gil Ochoa, la doctora Miriam del Socorro Gómez Jiménez y el doctor Luis Alfonso Arias Álvarez, señor Presidente

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Gracias señor Secretario.

Entonces haremos la votación secreta y nombraremos una comisión escrutadora para que colaboren haciendo la gestión.

Claro tiene toda la razón el Concejal y Vicepresidente segundo Carlos Augusto Mosquera, antes de hacer la elección vamos a leer las hojas de cada uno de los candidatos, por favor señor Secretario.

TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA RODRÍGUEZ

Como usted bien sabe señor Presidente en cada uno de sus correos, así mismo cada uno de los aspirantes hizo la presentación en el Honorable Concejo Municipal, ya de ahí en adelante no sé si volveremos a hacer la misma tarea.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

No, señor Secretario, yo creo que usted tiene también razón, las sugerencias son válidas de cada uno, pero verdad que si se ha sensibilizado el tema, se hizo una presentación personal de cada uno de ellos, las hojas de vida se presentaron a la corporación y a toda la comunidad con antelación con mucho tiempo para que fueran analizadas y observadas por toda la comunidad y también por todos los Concejales.

Se sobreentiende que los tres postulados, la terna que llegó de las autoridades competentes, es la doctora Gladis Elena Gil Ochoa, la doctora Miriam del Socorro Gómez Jiménez, el doctor Luis Alfonso Arias Álvarez que son por los cuales la Honorable corporación va a dar su voto, por cualquiera de los tres, así doctor Carlos que procedamos a hacer el escrutinio de cada uno de los candidatos por la corporación.

Tiene la palabra el Honorable Concejal Luis Carlos Hernández.

Bien pueda Honorable Concejal.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS
HERNÁNDEZ GIRALDO**

Bueno en nombre de la bancada del partido liberal, antes de que se haga el escrutinio queremos dejar nuestra posición de todo nuestro equipo que orienta hoy nuestro representante John Jairo Roldán, vamos a brindarle el apoyo a la doctora Gladis Elena Gil Ochoa, nos genera una gran confianza, dado que ella tuvo la oportunidad de estar como Personera en el municipio de Bello y conocemos de su trabajo y de su entrega y de verdad que en nombre del partido liberal, de los cuatro Concejales que estamos representados hoy Carlos Augusto Mosquera, Duván Bedoya, Francisco Echeverri y mi persona, daremos este voto a nombre de nuestro equipo.

Yo no sé, quería dar una sugerencia a la corporación si ustedes lo consideran aquí tenemos un concepto jurídico que se nos está anexando acá en nuestras curules, si ustedes consideran que sea leído y que quede dentro del acta, quiero pues que sea también la corporación que considere esta parte importante porque hoy tenemos un concepto jurídico acá, pero sería valioso que este concepto quedara en el acta para el día de hoy.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

La mesa directiva considera que no hay ningún problema, en aras de la transparencia, de la tranquilidad, no sobra leer el concepto jurídico y vamos a leerlo, entonces lo hacemos antes de la votación o después de la votación, antes.

Bien pueda señor Secretario lea el concepto jurídico.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto señor Presidente.

Dice así:

ASESOR JURÍDICO DEL CONCEJO DE BELLO

Elección del contralor o contralora para el año 2015 escenarios y fundamentos jurídicos.

ESCENARIO FACTICO

El pasado 21 de octubre del 2014 presentó renuncia irrevocable al cargo de contralora municipal la doctora Eva Inés Sánchez Cortés, le fue aceptada por la corporación en plenaria realizada el 22 de octubre del mismo año y materializado mediante resolución 107 del día mes y año.

Notificada tal aceptación a la funcionaria renunciada el mismo día mediante radicados internos número 00375 y radiado en archivo de la contraloría municipal número 2210141205.

El 22 de octubre del 2014 mediante radicado interno de despacho 00377 se remite a los Tribunales Contencioso Administrativo de Antioquia y el Tribunal Superior de Medellín el informe de la renuncia de la Contralora Municipal de Bello y la solicitud de candidatos para conformación de la terna para la nueva elección de Contralor o Contralora y recibidos por estas corporaciones al día siguiente, esto es el 23 de octubre del año 2014.

Como consecuencia de lo anterior se configuró una falta absoluta del titular del órgano de control, fundamento normativo por el respeto está la ley 136 de 1994, la cual dispone en su artículo 35.

ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS

Los Concejos se instalaran y elegirán a los funcionarios de su competencia en los primeros 10 días del mes de enero correspondiente a la iniciación de los periodos constitucionales previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación.

En los casos de faltas absolutas la elección podrá hacerse en cualquier periodo de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el Alcalde **(fuera del texto original son nuestras)**

A su vez en relación con las facultades del Alcalde Municipal en esta materia la misma norma en su artículo 91

ESTABLECE

ARTÍCULO 91

Modificado por el artículo 29 de la ley 1551 del 2012

FUNCIONES

Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la constitución política, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que les fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo.

Además de las funciones anteriores los Alcaldes tendrán las siguientes:

a. En relación con el Concejo

4. colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarles informes generales y sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año y convocarlo a sesiones extraordinarias en la que solo se ocupara de los temas de materias a las cuales fueron citados.

Así las cosas los Concejo Municipales pueden reunirse en sesiones ordinarias y extraordinarias, en sesiones ordinarias se reúnen por derecho propio para ejercer las facultades que la Constitución Política y las leyes les atribuyen y en sesiones extraordinarias por convocatorias del correspondiente Alcalde para ocuparse exclusivamente "de los temas y materias" señalado en el acto mediante el cual efectúe la convocatoria.

En virtud del artículo 161 inciso segundo de la ley 136 de 1994, el día 25 de octubre del año 2014 en sesión ordinaria por parte de la misma corporación con quórum decisorio y por mayoría del mismo se decidió nombrar a la doctora Liliana María Álvarez Gómez quien se desempeña en el cargo de Sub contralora Municipal de Bello como contralora encargada, hasta que surta lo normado por el inciso quinto de la misma ley, esto es que se cumplieran los términos y procedimientos legales para la nueva convocatoria y elección, ley 136 de 1994.

ARTÍCULO 161

RÉGIMEN DEL CONTRALOR MUNICIPAL

Quien haya ejercido en propiedad del cargo de Contralor distrital o Municipal no podrá desempeñar empleo oficial alguno del correspondiente distrito o municipio, salvo el ejercicio de la docencia, ni aspirar a cargos de elección popular sino un año después de haber cesado en sus funciones.

Solo el Concejo puede admitir la renuncia que presente el Contralor distrital o Municipal y proveer las vacantes definitivas del cargo, las faltas temporales serán provistas en las formas que establezca el Concejo al Momento de organizar la Contraloría.

En los casos de falta absoluta o suspensión del Contralor distrital o municipal que se produjeran durante el receso del Concejo serán provistas por el Alcalde respectivo designando provisionalmente un funcionario de la Contraloría.

Los Contralores distritales o municipales solo podrán ser removidos antes del vencimiento de su periodo por providencia judicial o decisión o solicitud de la Procuraduría General de la Nación.

En los casos de suspensión solicitada por autoridad competente, el Concejo Municipal dará cumplimiento a la orden y procederá a designar en forma provisional. En caso de falta absoluta deberá realizarse nueva elección de nueva terna y para el periodo restante.

Como se ha señalado en el caso concreto se presentó una falta absoluta del titular del organismo de control fiscal, estando la corporación edilicia en sesiones ordinarias, pero como se trataba de una falta absoluta debía realizarse una nueva elección de nueva terna y para el periodo restante tal como lo prescribe el artículo anterior, transcrito y mediante el procedimiento establecido en el artículo 158 de la ley 136 de 1994.

ARTÍCULO 158

CONTRALORES MUNICIPALES

En aquellos distritos y municipios donde exista Contraloría los respectivos contralores se elegirán durante los primeros 10 días del mes de enero respectivo por el Concejo para un periodo igual a los de los Alcaldes, de ternas integradas por dos candidatos presentados por el Tribunal Superior del Distrito y uno por el Tribunal Contencioso Administrativo que ejerza jurisdicción en el respectivo municipio con no menos de un mes de antelación.

Igual consideración merece el hecho de que al presentarse la renuncia de la Contralora en sesiones ordinarias, que se notificó de la situación a los respectivos tribunales que se solicitó a los mismos nuevas ternas y debía cumplirse con los términos y procedimientos establecidos por la ley, el Concejo Municipal como se narró procedió a nombrar en el organismo de control fiscal un encargado de esas función constitucional.

El pasado mes de diciembre del 2014, estando la Corporación Edilicia en sesiones extraordinarias los días 10 y 11 48 días después de hacer la solicitud de nueva terna, llegan a este despacho los oficios de los tribunales superior d Medellín y administrativo de Antioquia respectivamente, donde postulan a los candidatos que integran la terna del cual el Concejo Municipal elijará el nuevo titular de su órgano de control fiscal, situación que para ese momento la

elección por parte del Concejo se torna improcedente desde lo constitucional y legal.

El 9 de enero del 2015, mediante el decreto número 201504000010 el Ejecutivo Municipal "convoca al Concejo Municipal de Bello a sesiones extraordinarias" y en su artículo tercero manifiesta "durante las sesiones extraordinarias el Honorable Concejo Municipal también elegirá al señor Contralor Municipal de conformidad con la normativa legal que regula la materia"

Los Concejos Municipales deben elegir al Contralor en sesiones extraordinarias, pero también puede hacerlo en sesiones extraordinarias si para ello es convocado por el Alcalde.

Cabe en este caso manifestar que respetuosamente nos apartamos del concepto mediante el cual se sostiene que para la elección de un nuevo Contralor Municipal dadas circunstancias excepcionales y cuya elección debe hacerse extraordinaria convocada por el señor Alcalde, debe hacerse mediante una convocatoria única o exclusivamente para ello, es decir única y exclusivamente para elección de contralor o contralora y no atender o estudiar ningún otro tema o materia de interés municipal.

Sobre este particular es preciso hacer o tener en cuenta una interpretación de carácter gramatical cuando el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 del año 2012 en el numeral cuarto del literal a, señala... y convocarlos a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fueron solicitados.

La norma muy claramente se refiere a temas y materias, habla la norma en sentido plural y no singular.

La elección del titular del organismo de control es un tema y materia de suma importancia que atañe a toda la Administración Pública y que debe ser resuelto de la forma más seria y responsable posible, pero ello no significa que cuando se presenten situaciones de carácter particularmente excepcionales como en el caso que nos ocupa deba ser resuelta la situación igualmente mediante los mecanismos excepcionales que permite el ordenamiento jurídico y hacer su elección en sesiones extraordinarias donde se estén estudiando o debatiendo otros temas de interés para la Administración Municipal, en el caso nuestro como los acuerdos.

Adicionalmente para dar más amplitud a nuestra posición ya argumentada consideramos que si dentro de las sesiones extraordinarias para las cuales citó el señor Alcalde Municipal hay varios temas de importancia y entre ellos se

encuentra la elección del contralor, nada impide que dentro de esas sesiones extraordinarias se dedique única o dos sesiones plenarias a la elección de este funcionario, obviamente si previamente se han agotado los procedimientos legales previos.

Otra cosa distinta sería la elección de un Contralor Municipal en términos y situaciones no formales.

Las sesiones extraordinarias son convocadas por iniciativa del Alcalde cuando el concejo Municipal no se encuentre en periodo de sesiones ordinarias y se presenten casos o situaciones excepcionales y tiene como finalidad garantizar el respeto del principio de continuidad, transparencia y celeridad en las actuaciones y funcionamiento de la administración y evitar de esta manera demoras innecesarias en la gestión municipal.

El escenario presentado con la contralora titular, al presentarse una falta absoluta de cargo por su renuncia, al no poder la corporación suplir esta vacancia por mandato legal en sus sesiones ordinarias de noviembre y mucho menos en las extraordinarias de diciembre, es una situación excepcional, aun cuando se trata del nombramiento del titular del órgano de control.

Por el escenario presentado ya la normatividad estudiada no nos queda que el procedimiento, la convocatoria y el momento de elección de este funcionario no presentan vicios de carácter constitucional y legal.

EN CUANTO A LAS INHABILIDADES

De igual forma a lo expresado con anterioridad para dar claridad a algunas inquietudes que se han presentado al interior de la corporación edilicia municipal nos permitimos muy respetuosamente traer a este escenario situaciones análogas y procedentes de carácter jurisprudencial con respecto a las posibles inhabilidades en que podrían estar en curso algunos de los candidatos o candidatas a ser elegidos como titulares de este órgano de control.

AL RESPECTO DE ESTAS INHABILIDADES

Nuestra norma superior en su artículo 232 establece que

- i. No podrá ser elegido en el cargo de contralor quien sea o haya sido elegido en el último año, miembro de la Asamblea o Concejo que deba hacer la elección, ni quien haya ocupado cargo público del orden departamental, distrital o municipal salvo la docencia.

2. quien haya ocupado el cargo de contralor territorial no podrá desempeñar empleo oficial alguno en el respectivo municipio, distrito o departamento, ni ser inscripto como candidato a cargo de elección popular sino un año después haber de cesado en sus funciones.

En caso concreto de las inquietudes presentadas porque las doctoras Gladis Elena Gil Ochoa y la doctora Miriam del Socorro Gómez Jiménez actualmente se encuentran vinculadas al ente fiscalizador departamental.

La primera en calidad de asesor cuya función principal es la de asesorar al contralor general en la ejecución de estrategias tendientes al logro de los objetivos del despacho del contralor general, orientadas al cumplimiento de la política y efectivos de la calidad con observancias de la normatividad vigente.

Y la segunda se desempeña como profesional universitaria adscrita a la contraloría auxiliar de la auditoría integrada.

Surte desde luego la duda por parte de algunos Corporados en cuanto a si estas dos ternas los tribunales están o no inhabilitadas para ocupar el tan mencionado cargo municipal cuando el escenario arriba descrito se impronta a la norma superior en el sentido que... no podrá ser elegido en el cargo del contralor..." quien haya ocupado cargo público del orden departamental, distrital o departamental salvo la docencia"

La jurisprudencia del consejo de estado ha decantado suficientemente este tema y en una de sus más recientes sentencias (proceso número 7600123310020080017603 radicado interno número 2008-0176, demandante Darcin Moran Vallejo demandado Alma Carmenza Erazo contralora del municipio de Santiago de Cali) la cual definimos en los siguientes términos:

CONTRALORES DEL ORDEN TERRITORIAL

➤ INHABILIDADES DEL CONTRALOR DEL ORDEN TERRITORIAL

Interpretación de las causales constitucionales contralor municipal

No constituye inhabilidad haber ocupado cargos de nivel departamental

➤ INHABILIDAD DEL CONTRALOR MUNICIPAL POR EJERCICIO DE CARGO PÚBLICO

El cargo debe ser del mismo nivel territorial y contralor departamental.

➤ INHABILIDAD POR HABER OCUPADO CARGO PÚBLICO EN CUALQUIER NIVEL TERRITORIAL

➤ INHABILIDAD DEL CONTRALOR DEPARTAMENTAL POR HABER OCUPADO CARGO PÚBLICO EN CUALQUIER NIVEL TERRITORIAL

Como se observa en la jurisprudencia de esta sesión la interpretación que se le ha dado, se le ha dado a la inhabilidad consagrada en el artículo 172 de la carta para contralor departamentales, distritales o municipales se resume en que no puede ser contralor departamental quien en el último año haya ocupado cargo público del orden departamental, ni contralor distrital quien haya ocupado cargo público del distrital, ni contralor municipal quien hay ocupado cargo público del orden municipal en el respectivo departamento, distrito o municipio.

Lo cual surge de una correcta lectura y del aspecto teológico de la teología de la norma constitucional.

En ese orden de ideas y siendo coherentes con el objetivo perseguido por la norma la sala considera que la inhabilidad para ser elegido contralor municipal deberá haber ocupado un cargo público, se restringe exclusivamente al orden municipal como se ha visto en precedencia no resulta razonable el ejercicio de un cargo departamental impida acceder al cargo de contralor municipal dentro del mismo departamento, mas a un si se tiene en cuenta que no pude existir una influencia a su electorado al no tratarse de una elección de carácter popular ni se evidencia un beneficio que permita al candidato obtener ventajas sobre sus contendores.

Sí la relación que se pone de presente fuera inversa, es decir si resultare una persona elegida como contralor departamental habiendo ejercido otro cargo público en el orden municipal, ello implicaría en últimas controlar su propia gestión, cuando no exista contralor municipal, razón por la cual se instituyó la inhabilidad en la ley 330 de 1996, de tal forma que no pudiese ser elegido el contralor departamental quien hubiere ejercido el año anterior a su elección cargo público indistintamente del orden territorial a que haga referencia...

Sin bien es cierto el del contralor departamental es un cargo público que implica el ejercicio de función administrativa y que al mismo fue ejercido durante el último año (antes de la elección) la inhabilidad señalada por el accionante no se configura en presente caso que como se ha explicado con anterioridad hace falta un supuesto factico que surte de la interpretación armónica del artículo 272 de la constitución política de 1991 y es que dicho cargo público haya sido ejercido en el mismo orden territorial en el cual resultó electa la demandada, es decir en el municipio de Santiago de Cali.

Es de anotar que la contraloría municipal de Santiago de Cali es un ente de control autónomo y que la gestión que realizan no se influida por la contraloría

departamental, la cual solo realiza control fiscal a los municipios aquellos donde no existe una contraloría propia. Ahora bien es vinculante y obligatorio o por el contrario podemos apartarnos de este precedente jurisprudencial para respondernos la anterior inquietud.

Es procedente tener en cuenta lo establecido por las cortes constitucionales en la sentencia C-898/11 cuando hace referencia a "los requisitos estrictos para apartarse del presente jurisprudencial" "sobre particular y para el caso puntual de la legitimidad de la separación del presidente por parte de los jueces la sentencia C-634/11 señaló que "... resulta valido que dichas autoridades merced de la autonomía que le reconoce la carta política puedan en eventos concretos apartarse del precedente, pero en cualquier caso esa opción argumentativa está sometida a estrictos requisitos entre otros.

- I. Hacer explicitas las razones por las cuales se aparte de la jurisprudencia en vigor sobre la materia objeto de escrutinio judicial
- II. Demostrar suficientemente que la interpretación alternativa que se ofrece desarrolla de mejor manera los derechos, principios y valores constitucionales

Esta opción aceptada por la jurisprudencia de este tribunal está sustentada en reconocer que el sistema jurídico colombiano responde a una adición del derecho legislado, la cual matiza aunque no elimina el carácter vinculante del precedente, lo que no sucede con otros modelos propios consuetudinario, lo del presidente es obligatorio basado en el principio del... sin embargo debe resaltarse que la opción en fomento en ningún momento habilita a las autoridades judiciales para el ejercicio distorsionado de su autonomía opten por desconocer el precedente tanto de carácter tanto vertical como horizontal ante la identidad de su puestos jurídicos y facticos relevantes. Sin cumplir con los requisitos antes mencionados, por lo tanto resultaran inamisibles por ser contrarios a los principios de igualdad de legalidad y seguridad jurídica posturas que nieguen la fuerza vinculante prima base del precedente, fundamenten el cambio de jurisprudencia en un simple arrepentimiento o cambio de parecer o sustenten esa decisión en el particular entendimiento que el juez o el tribunal tengan de las reglas o formales de derecho aplicables al caso.

En otras palabras para que la objeción al Presidente jurisprudencial resulte valida conforme a la perspectiva expuesta deberá demostrarse que esta opción es imperiosa en tanto ocurren razones sustantivas y suficientes para adoptar esta postura.

En tanto el arreglo jurisprudencial existe se muestra inaceptable.

Estas razones a su vez no pueden ser otras que lograr la vigencia de los derechos, principios y valores profesionales en cambio cuando el desconocimiento del precedente obedece a una situación arbitraria del funcionario judicial se está ante un abierto desconocimiento del principio de legalidad sometido a las sanciones y demás consecuencias jurídicas que el ordenamiento reserva para conductas de esa naturaleza, incluso la corte ha reconocido que tales decisiones arbitrarias que desconocen injustificadamente el contenido y el alcance de una regla jurídica fijada con criterio de autoridad por una alta corte puede configurar el delito de prevaricato puesto que en esos casos no solo se está ante la ausencia de disciplina jurisprudencial sino también ante una decisión que se aparte radicalmente del orden jurídico (no son del texto original sino son nuestros) nuestro concepto refiriéndonos a la normatividad y jurisprudencial adscrita y analizada que no encontramos vicios o inhabilidades de carácter constitucional o legal que impidan la elección de los ternados como tan poco vicios en el momento de su elección.

En os anteriores términos esta asesoría jurídica ha conceptualizado sobre las inquietudes de algunos Corporados, de los Honorables Concejales.

JOSÉ GABRIEL HENÁNDEZ OBANDO

Asesor Jurídico del Concejo Municipal

Está leído señor Presidente esta comunicación.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Gracias señor Secretario, ya leído el concepto jurídico ampliamente y debatido anteriormente acá pasamos ya al escrutinio no sin antes darle la palabra al Honorable Concejal León Fredy Muñoz.

Bien pueda Honorable Concejal.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LEÓN FREDY MUÑOZ
LOPERA**

Muchas gracias señor Presidente, un saludo especial para usted, para mesa directiva, Concejales y todas las personas que nos acompañan hoy de la contraloría, bien venidos al recinto de la democracia bellanita y demás funcionarios del municipio.

Pues yo antes de que se empiece a elegir el contralor o la contralora, pues si quiero hacer algunas observaciones en este tema de este órgano de control y los demás órganos de control señor Presidente, yo creo que es necesario que también se sepa que es que aquí los que elegimos el contralor o el personero

pues somos los Concejales, hasta que esto no cambie y ojala sea pronto que sea en un ejercicio desde el conocimiento, desde la sabiduría que sea un ejercicio desde la meritocracia, pues somos nosotros los que elegimos y ojala los Concejales con la capacidad que tenga cada uno pues elijan sin presiones, porque es que aquí no elije Oscar Suárez, aquí no elije Olga, aquí no elije German Hoyos, Augusto Posada, Nacho Mesa, Genaro Pérez Oscar Andrés, aquí elegimos los Concejales y yo creo que merecemos todo respeto los Concejales de elegir de una manera tranquila, mientras exista esa connivencia señor Presidente la connivencia que hay hoy entre los órganos de control y la politiquería como decía por ahí Claudia López en algunas partes, esto genera condiciones como ella dice, la politiquería en órganos de control eso es como una conducta rampante y eso no redundaría en el bienestar de la ciudadanía, yo creo que el día que los órganos de control sean realmente autónomos eso redundaría en el bienestar de la ciudadanía, porque no permite los altos grados de corrupción que hoy existen no solamente en Bello, porque también hay que decirlo no solamente existe en Bello, mientras este fenómeno sea así, mientras es así y mientras sean los grandes caciques quien inducen a unos Concejales ojala no a todos yo creo que va a seguir pasando esto, yo creo que esto es una epidemia, yo creo que esto es fatal, por eso Bello y otros municipios en corrupción estamos tan avanzados y cada día es peor porque los órganos de control nuestros definitivamente hay conductas que no son las mejores, me imagino que hay funcionarios excelentes claro como en todas partes los hay y ni más faltaba yo creo que aquí en la contraloría y en la personería nuestra hay muchos buenos, pero desafortunadamente obedecen a otras ordenes, ojala esto algún día cambie compañeros y es por el bien de la ciudadanía, es por el bien de la ciudad, que la ciudad realmente avance, no como hoy que la ciudad dicen que avanzan pero para mí es todo lo contrario, porque uno ve que se archivan procesos cuando uno evidencia la corrupción que hay allí, es evidente lo que pasa en nuestro territorio y es por eso lo mismo, porque obedece a otros órdenes.

Ojala esto algún día cambie Presidente pues lo que tenemos es lo que hay, que le vamos a hacer, pero ojala algún día cambien y sean elegidos pero porque se lo ganen, por meritocracia y puedan hacer un papel tranquilo que en últimas redundaría y termino con esto en el bienestar, cuando los recursos públicos son despilfarrados de la manera como se hace hoy en Bello eso solamente redundaría en la desigualdad que es lo que vivimos hoy en nuestro territorio.

Gracias Presidente y enseguida votaremos pues como la conciencia nos lo indica.

Gracias Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Daremos paso a la votación de los Honorables Concejales, nuevamente pide la palabra el Honorable Concejal Mauricio Mejía

Bien pueda Honorable Concejal.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL MAURICIO MEJÍA
OCAMPO**

Gracias señor Presidente, buenos días a la mesa directiva, a los Honorables Concejales, los funcionarios de la contraloría de nuestro de nuestro municipio, a los Secretarios de despacho, al señor Personero y la comunidad que nos acompaña.

Yo quiero sí creo que aquí debe quedar claro que la contraloría en cabeza de la doctora Eva Inés quien renunció y la doctora Liliana quien la reemplaza como encargada ha hecho un excelente papel tanto que la auditoria general de la contraloría de la república pone a la contraloría de nuestro municipio como la segunda mejor del país, eso tiene que quedar absolutamente claro para que de pronto no quede en el ambiente que no se está haciendo el trabajo por esta entidad que debe realizarse.

Y para decirlo también públicamente como lo expresó el Honorable Concejal León Fredy mi jefe político es el Senador Germán Darío Hoyos y yo vengo libre y tranquilo a hacer mi votación.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con gusto Honorable Concejal.

Con el uso de la palabra Honorable Concejal Nicolás Martínez, no sin antes darle un saludo al doctor Wilson Cano exconcejal de la corporación, que se encuentra presenta.

Bien pueda Honorable Concejal.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS GILBERTO
MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

Muchas gracias Presidente, un cordial saludo a usted, a los Honorables Concejales, a las personas que nos acompañan de la Administración y demás entes descentralizados y de control, a los señores Ex Concejales que están con nosotros.

Señor Presidente, yo también tengo que dejar claro dentro del recinto que yo particularmente no he recibido presión alguna para votar por x o y candidato, acá en el recinto se han leído las hojas de vida de los candidatos a la contraloría, se han escuchado a todos y cada uno de ellos en su exposición, en lo que pretenden para la contraloría del municipio de Bello y cualquiera que sea elegido de los tres tiene los méritos suficientes para hacerlo, ahí no hay necesidad de que de que a uno lo induzcan a votar por uno u otro cuando realmente nosotros somos personas maduras y sabemos que cualquiera de los tres cumple con los requisitos correspondientes, cada uno de nosotros tiene su idea de quien sea.

Yo no comparto contigo León Fredy en el sentido de que los órganos de control son corruptos, para mí los órganos de control en Bello han sido unos órganos de control bien manejados, bueno a eso me refiero, en el fondo es igualitico, lo que pasa es que a veces uno no puede disfrazar algunas cosas

Listo, basados en eso y no vamos a discutir la semántica de las cosas, lo que yo quiero decir es lo siguiente, para mí personalmente lo que es la contraloría, lo que es la personería del municipio de Bello han venido cumpliendo una labor loable, una labor que ha sido en beneficio de la comunidad bellanita y que por ende los órganos superiores así lo han reconocido a nivel departamental y a nivel nacional y eso es indiscutible.

Usted tiene razón Honorable Concejal, para terminar, tiene toda absolutamente toda la razón cuando dice que acá no vota ni Nacho Mesa que yo no sé porque lo mencionaron, ni otros, no aquí votamos los Concejales y tampoco vota Petro señor Presidente, aquí no vota Petro tampoco.

Muchas gracias señor Presidente, muy gentil.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con gusto Honorable Concejal.

Tiene el uso de la palabra el Honorable Concejal Carlos Mario Zapata.

Bien pueda Honorable Concejal.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CARLOS MARIO ZAPARA MORALES

Gracias señor Presidente, un saludo a la mesa principal, a los Concejales, personas que nos acompañan en el recinto, Personero, demás funcionarios y ex Concejales.

No Leo mi voto si es libre de presión hombre, yo creo que si hay un Concejal en esta corporación que tenga una independencia y que se pretende que le enmarquen dentro de determinado ala dentro del partido cambio radical soy yo, aquí el trabajo lo hemos hecho en los barrios, de una forma diferente de hacer política, entonces esa es la tentativa de la tentación de muchos líderes políticos de querer hacer parte del grupo, pero yo creo que vamos a seguir conservando la independencia.

Y el tema de Nacho, que mencionabas a Nacho Mesa, en su momento lo acompañamos y ya no lo acompañamos en las últimas y por eso gozamos de esa independencia para tomar aquí decisiones sin jefes políticos.

Gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con gusto Honorable Concejal.

Damos pie a que, Honorable Concejal Jean Lee Pavón bien pueda hacer uso de la palabra.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JEAN LEE PAVÓN ZAPATA

Gracias Presidente, un cordial saludo para el señor Personero doctor Juan Diego, para los Secretarios, doctor Guillermo Galvis, veo también a Jorge Iván Giraldo, demás funcionarios de la contraloría, bienvenidos todos y todas al Concejo Municipal.

No simplemente Presidente y Honorables Concejales para manifestarles nuestra libertad siempre de pensamiento y de actitud, creo que a través de muchos años hemos demostrado independencia en muchos criterios nos hemos partado en algunas posiciones y en algunos acuerdos y en otras hemos acompañado a la Administración, sin lugar a dudas creo que la contraloría hace una buena labor, yo no tengo queja alguna de ninguno de los funcionarios. Agradecerle a cada uno de ellos por la labor que cumplen en beneficio de la comunidad bellanita, a la doctora Liliana que hoy termina y que continúa siendo la sub contralora desde luego independiente de quien resulte ser elegido o elegida en la mañana de hoy desearle muchos éxitos en esta situación.

E igualmente el tema Augusto Posada es un amigo mío, está muy alejado de los temas políticos, está cumpliendo como empleado público unas funciones al servicio de la sociedad colombiana, creo que de la mejor manera y trayendo para Antioquia muchas cosas buenas que en algunos pocos días posiblemente

para las sesiones ordinarias invitaremos a algunos de los miembros de esta entidad como es el fondo nacional del ahorro que sin lugar a dudas se ha convertido en la mejor herramienta para el manejo de las cesantías y del ahorro de los colombianos en pro de adquirir una vivienda o de la parte de educación, esas son las funciones que él viene cumpliendo allá, absolutamente nada que tenga que ver con la política y mucho menos influir en las decisiones que como Corporado desde luego podemos nosotros tomar y adoptar acá tal cual nos lo permite la constitución y la ley.

Muchas gracias señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con gusto Honorable Concejal.

¿Algún otro Honorable Concejal desea hacer uso de la palabra?

No siendo así, damos paso a las votaciones y nombramos una comisión escrutadora compuesta por el Honorable Concejal Jesús Ernesto coordinador, el Honorable Concejal Jean Lee Pavón y la Honorable Concejala Daniela Ortega.

Le damos pie a las votaciones.

No sin antes también decirle a este importante medio canal TVN que le agradecemos enormemente por estar publicando estas importantes sesiones y pedirles y solicitarles a todos ustedes jefes y directivos de canal que nos acompañen más a menudo, ya que esta es una corporación, la más importante del municipio de Bello.

Agradeciéndole y mandándole un saludo a todos los directivos.

Bien pueda comisión hacer uso del escrutinio.

Los nombres de los candidatos: doctoras Gladis Elena Gil Ochoa, Miriam del Socorro Gómez Jiménez, doctor Luis Alfonso Arias Álvarez. Los tres nombres de los tres candidatos.

Igualmente también quiero manifestar, los tres candidatos gozan de todas las calidades humanas, profesionales, felicitaciones a los tres, ya que fueron ternados por las autoridades competentes, esto quiere decir que son tres personas idóneas, profesionales y que gozan de toda la transparencia para esto.

Desafortunadamente se tiene que nombrar uno ojala y fueran los tres para quedar todos contentos.

Muchas gracias y felicitaciones a los tres.

**TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JEAN LEE PAVÓN
ZAPATA**

Procedemos con el conteo, primero contamos el número 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19 papeletas señor Presidente.

Procedemos a abrirlas entonces.

Procedemos entonces a enunciar

18 votos por la doctora Gladis Elena Gil Ochoa

1 voto por Luis Alfonso Arias

Para un total de 19 votos señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Gracias señores Concejales, gracias presentes y gracias comisión.

De esta manera señor Secretario le comunicamos a los órganos de control y autoridades competentes de elección del día de hoy cual fue electa para la Contraloría Municipal de Bello la doctora Gladis Elena Gil Ochoa a la cual la mesa directiva le brinda de antemano unas sinceras felicitaciones.

Continuamos con el orden del día.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Con mucho gusto señor Presidente.

Entonces haremos la tarea que usted dice y que quede en el acta que el resultado fue el siguiente:

Por la doctora Gladis Elena Gil Ochoa 18 votos

Por la doctora Miriam del Socorro Gómez 0 votos

Y por el doctor Luis Alfonso Arias Álvarez 1 voto

Continuamos señor Presidente.

3. COMUNICACIONES

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

¿Hay comunicaciones sobre la mesa?

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

No tengo señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

¿Algún Honorable Concejal tiene comunicaciones?

Continuamos con el orden del día Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

4. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

¿Hay proposiciones sobre la mesa?

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

No tengo señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

¿Algún Honorable Concejal tiene proposiciones?

Bueno yo quiero comunicarles señores Concejales mañana en la posesión de la nueva contralora quisiera pedirles o solicitarles el gran favor de que cambiemos el horario para que sea a las 4:00 p.m. lo voy a hacer en proposiciones anuncia que va cerrarse, queda cerrado, porque hay un Honorable Concejal que tiene que ausentarse rápido para ir a estudiar, bueno por sugerencia modifíco la proposición, por sugerencia de un Honorable Concejal que sea a las 4:30 p.m. el día de mañana anuncio que va a cerrarse, queda cerrada ¿aprueban Honorables Concejales?

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Ha sido aprobada señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Es muy posible que algún Honorable Concejal mañana solicite cambio el fin de semana, tanto sábado y domingo por razones obvias por razones de estudio u otros oficios, si alguno tiene alguna inquietud, hágalo de una vez para no hacer esto como se dice vulgarmente a quema ropa, algún Honorable Concejal tiene necesidad de cambiar el horario tanto sábado o domingo sino queda institucionalmente a las 8:00 a.m.

Honorable Concejal Nicolás Martínez.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Gracias señor Presidente.

Para solicitarle muy comedidamente a los compañeros si me acompañan en la proposición de que el domingo sesionemos al medio día, yo en la mañana tengo un compromiso y les agradecería me colaboraran.

Para la 1:00 p.m. pues, a la 1:00 el domingo.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Con el uso de la palabra el Honorable Concejal Basiliso Mosquera vicepresidente primero.

Bien pueda Honorable Concejal.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL BASILISO MOSQUERA ÁLVAREZ

Gracias señor Presidente.

No para manifestarles a los amigos que el domingo después de las 8:00 a.m. estoy fuera de la ciudad, entonces si me pueden ayudar con eso.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL NICOLÁS GILBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

No, yo retiro mi propuesta señor Presidente, no quiero causarle problemas a nadie.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Bueno, queda institucionalizado el horario sábado y domingo a las 8:00 a.m. como venía.

En varios tiene la palabra el Honorable Concejal Luis Carlos Hernández y por favor les solicito un poco de orden y si la doctora Gladis Elena Gil contralora electa desea pasar al recinto lo puede hacer.

Bien pueda honorable Concejal Luis Carlos Hernández.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL LUIS CARLOS HERNÁNDEZ GIRALDO

Gracias señor Presidente.

Quiero aprovechar la oportunidad de darle las gracias a todo este equipo de trabajo de la contraloría, a la doctora Liliana por ese acompañamiento en las diferentes asesorías que me hicieron durante esta presidencia del Concejo, fue una contraloría de puertas abiertas para la presidencia del Concejo y de verdad que quiero darle las gracias a ustedes funcionarios, a usted doctora Liliana porque de verdad hicimos un trabajo en equipo importante durante este año y queda sino la gratitud por todos ustedes amigos de la contraloría y a usted doctora Liliana mucha suerte y de verdad que me siento muy satisfecho por la gestión realizada y el acompañamiento de parte de ustedes.

Muchas gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Gracias a usted Honorable Concejal.

Mientras nuestra nueva contralora electa el día de hoy saludo quiero darles un comunicado.

Señores Concejales, todos por favor vamos a hacer una valla institucional no van a ser con recursos del Concejo para que no se preocupen, eso una valla institucional que la hemos conseguido por fuera, donde queremos que en esa valla esté una foto de todos los Honorables Concejales, va a estar ubicada en la autopista con algunos mensajes subliminales y además con algunos proyectos importantes del municipio de Bello, por eso mañana les pido el gran favor de que vengan bien vestidos, bien trajeados y vengan con una buena presentación para que algunos no se les olvide afeitarse o el saquito.

Tiene el uso de la palabra el Honorable Concejal Bladimir Sierra.

Bien pueda Honorable Concejal.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL CÉSAR BLADIMIR SIERRA MARTÍNEZ

Gracias señor Presidente.

Señor Presidente, en ese tema no sé si los Corporados estén de acuerdo, pero con todo respeto sugeriría que para una situación de esas se tenga en cuenta, señor Presidente le decía que si a bien tiene considerar los Honorables Concejales para este tema tener en cuenta la primer foto que nosotros tenemos de la posesión, esa foto es una foto de un alto nivel, donde todos quedamos completos y digamos de alguna forma muy bien presentados, no sé si de pronto puedan considerarlo, es una sugerencia con todo respeto.

Gracias.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Les diremos a los comunicadores encargados de dicha publicidad que analicen la propuesta suya y analicen la propuesta de mañana, mañana se van a tomar fotos de óptima calidad, de alta categoría y en igualdad de condiciones para cada uno de los Concejales, porque es una valla institucional donde no va a quedar bien ni la mesa directiva ni el Presidente sino todos los Honorables Concejales como corporación, eso es lo que se pretende en esta valla institucional, además de algunos volantes y otras cosas que se puedan sacar con esta foto.

Tiene el uso de la palabra el Honorable Concejal Jesús Ernesto Zapata.

Bien pueda Honorable Concejal.

TIENE LA PALABRA EL HONORABLE CONCEJAL JESÚS ERNESTO ZAPATA ORREGO

Gracias Presidente, saludo para usted y compañeros en el recinto.

Presidente, si la propuesta es que tomemos una nueva foto, porque esa foto no quedó bien, esa foto no nos vemos todos y el objetivo es que tomemos una foto donde marque cada uno de los perfiles de los Honorables Concejales para que pueda quedar bien institucionalizada la corporación.

Presidente esa es la propuesta.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

¿Algún otro Honorable Concejal quiere hacer uso de la palabra?

No siendo así, continuamos con el orden del día señor Secretario.

**TIENE LA PALABRA EL SECRETARIO CARLOS ARTURO CARMONA
RODRÍGUEZ**

Le comunico que está agotado señor Presidente.

TOMA LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE NICOLÁS ALZATE MAYA

Agotado el orden día levanto la sesión y citamos para mañana 4:30 p.m.

Muchas gracias a todos los presentes.

NICOLÁS ÁLZATE MAYA

Presidente del Concejo

CARLOS ARTURO CARMONA R

Secretario del Concejo

ALBA DIONY ARROYAVE GARCÍA